

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 70 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 70.- Quien se reputa nacido.

Es nacido el ser humano que tiene vida independiente de la madre, demostrada por el reconocimiento médico o la declaración de testigos de que luego del parto exhibió signos vitales y reacciones fisiológicas y biológicas propias.

Sección 4.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Club de LexJuris de Puerto Rico

www.LexJuris.net

desde **\$35.00** por 6 meses para estudiante.

Recibe un Libro Electrónico en CDRom a escoger de temas seleccionados para búsquedas e investigaciones.

Ordenar por Internet en www.LexJurisStore.com o
por tel. (787) 269-6435 / (787) 269-6475

LexJuris de Puerto Rico

Futuras enmiendas: www.LexJuris.com

Actualizaciones: www.LexJurisBooks.com

Tiendita: www.LexJurisStore.com

Revisado: Enero 7, 2026

LexJuris

de Puerto Rico

Relaciones Jurídicas Comentado

**Código Civil de Puerto Rico, Libro Preliminar y
Libro I.**

Ley Núm. 55 de 1 de junio de 2020, según enmendada.

Suplemento

Folleto de Enmiendas

para el libro publicado en Febrero, 2022

Revisado: Enero 7, 2026

LexJuris de Puerto Rico

PO BOX 3185

Bayamón, P.R. 00960

Tels. (787) 269-6475 / 6435

Email: Ayuda@LexJuris.com

Website: www.LexJuris.com

Ordenar: www.LexJurisStore.com

Actualizaciones: www.LexJurisBooks.com

Derechos Reservados

© 1996-Presente

LexJuris de Puerto Rico

Folleto de Enmiendas Obligaciones y Contratos Comentado

**Código Civil de Puerto Rico, Libro Preliminar y
Libro I.**

Ley Núm. 55 de 1 de junio de 2020, según enmendada.

Contenido

Descripción	Pág.	Libro
1. Para enmendar los Artículos 67, 69 y 70 de la Ley Núm. 55 de 2020, Código Civil de Puerto Rico.	3	30
Ley Núm. 183 de 20 de diciembre de 2025		31
		34

Instrucciones para Imprimir

1. Imprima el folleto por ambos lados en papel carta (8.5 x 11).
2. Doble cada papel por la mitad y lo coloca en orden numérico para formar un folleto y lo incluye dentro del libro como suplemento.
3. En la Tabla de Contenido tiene el número de la página del libro donde el artículo fue enmendado por esta(s) ley(es).
4. El texto aquí incluido enmienda para sustituir o añadir al texto del libro.

Folleto de Enmiendas Relaciones Jurídicas Comentado

Código Civil de Puerto Rico, Libros IV y V.
Ley Núm. 55 de 1 de junio de 2020, según enmendada.

Contenido

1. Para enmendar los Artículos 67, 69 y 70 de la Ley Núm. 55 de 2020, Código Civil de Puerto Rico.

Ley Núm. 183 de 20 de diciembre de 2025

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 67 de la Ley 55–2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 67.- Tipos de personas.

Las personas son naturales o jurídicas. Todo ser humano es persona natural, incluyendo al concebido en cualquier etapa de gestación dentro del útero materno.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 69 de la Ley 55–2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 69.- Personalidad y capacidad.

Todo ser humano tiene la personalidad y la capacidad jurídica desde el momento de la concepción y es sujeto de derecho para todos los efectos que le son favorables. Los derechos hereditarios que la ley reconoce a favor del *nasciturus* están subordinados al acontecimiento del nacimiento.

La representación del ser humano en gestación corresponde a quien la ejercerá cuando nazca y en caso de imposibilidad o incapacidad, a un representante legal o defensor judicial.

Los derechos que se reconocen al *nasciturus* no menoscaban la potestad de la mujer gestante a tomar decisiones sobre su embarazo conforme a la ley.